

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 113/C.P.R.Y L.GRAL./99.-
SANCIONADA: 27 DE OCTUBRE DE 1.999.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 539/HCD/99.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1.999 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) **AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a compensar con las Empresas de Transporte de pasajeros, que brinden el servicio de traslado de estudiantes Universitarios oriundos de El Calafate, dentro del interior de la Provincia, el 50% del costo del pasaje, que se encuentra a cargo de dichos estudiantes, con los impuestos, Tasas, contribuciones y/o derechos que tales empresas deban abonar al Municipio de El Calafate.-

ARTICULO 2°) **AUTORIZAR**, al Ejecutivo Municipal a compensar con las empresas que brinden el servicio de transporte de estudiantes Secundarios desde y hacia El Calafate-Rio Gallegos, Rio Gallegos-Gobernador Gregores, el 100% del costo de los pasajes que deben abonar los Estudiantes Secundarios Calafateños para trasladarse desde y hacia sus Centros de Estudios, con los impuestos, tasas, contribuciones y/o derechos que tales empresas de transporte adeudaren al fisco Municipal.-

ARTICULO 3°) **PARA ACREDITAR** las Circunstancias derivadas del transporte de Estudiantes oriundos de El Calafate, las Empresas de transporte deberán elevar junto con la Solicitud de compensación Fotocopia del D.N.I. del Estudiante o copia de la Constancia del padrón Electoral en que figure dicho Estudiante como domiciliado en el Calafate.-

ARTICULO 4°) **REFRENDARA** la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don FRANCISCO GALLARDO.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ARTICULO 5°) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques.
Elévese copia al Departamento Ejecutivo
Municipal y demás Dependencias que correspondan
y cumplido **ARCHIVASE**. -

FRANCISCO J. GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 539/HCD/99. Dese
a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido
ARCHIVASE. -

MARIO E RIVAROLA
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante